

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Email. j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia nro. 459
Radicación nro. [76001311000320220006300](#)

Santiago de Cali, nueve (09) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de este asunto, a efectos de recepcionar el testimonio de la señora ANA MARÍA BARRERA, escuchar los alegatos de conclusión y dictar sentencia, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el día 10 de abril del año en curso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REPROGRAMAR la fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día **martes 16 de abril del año 2024 a la 1:30 p.m.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 10 de abril de 2024


El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea18132748d710f73171bdae1374916c5ff142c74de9d1f52091798cf6bb6c2**

Documento generado en 09/04/2024 03:43:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>